



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2025-CM-MPP/C

Paucartambo, 06 de mayo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO,  
DEPARTAMENTO DEL CUSCO;

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de mayo de 2025, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa LIC. MIRIAM MAGDA HANCCO HUALLPA, con la asistencia de los señores Regidores: RICARDO GONZALO QUISPE, LUZ MARINA CCAHUANA FLORES, YESSICA TTITO COPAJA, JORGE JAMANCCAY CAMACHO, ALEJANDRO CAMALA NINA, MARIBETH CECILIA LATORRE ROJAS Y OSCAR JUAN ALVAREZ VALENCIA; se da cuenta del Oficio N° 996-2025-INEI/ODEI CUSCO de fecha 23 de abril de 2025, presentado por el Director (e) Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática – Oficina Departamental del Cusco, Henry Chacantana Huari, por el cual presenta la reconsideración de la firma de Convenio Marco Interinstitucional: Censos Nacionales 2025 “XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas”, la Opinión Legal N° 377-2025-OAJ-FELV/MPP de fecha 29 de abril de 2025, emitido por el Asesor Legal, Abg. Fredy Emerson Lazo Velasquez, el Informe N° 140-2025-GM-MPP/DCA de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Econ. David Curasi Aquino, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al señalar que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de los gobiernos locales señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.”;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; así mismo, el Artículo 39° de la norma glosada, señala que: “Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la Aprobación de Ordenanzas y Acuerdos”. Los Asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de Acuerdos de Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972. Establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.”;

Que, los numerales 88.1) y 88.) del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”;

Que, mediante Oficio N° 996-2025-INEI/ODEI CUSCO de fecha 23 de abril de 2025, presentado por el Director (e) Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática – Oficina Departamental del Cusco, Henry Chacantana Huari, por el cual presenta la reconsideración de la firma de Convenio Marco Interinstitucional: Censos Nacionales 2025 “XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas”, señalando la importancia del apoyo de personal de serenazgo en resguardo del personal de los Censos 2025 durante la operación de campo que se realizará de agosto a octubre del presente año;

Que, por Opinión Legal N° 377-2025-OAJ-FELV/MPP de fecha 29 de abril de 2025, emitido por el Asesor Legal, revisada la documentación derivada y el marco normativo vigente, emite opinión favorable a la suscripción del Convenio “Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Paucartambo”;

Que, conforme a los documentos actuados y la opinión legal vertida, mediante Informe N° 140-2025-GM-MPP/DCA de fecha 05 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, Econ. David Curasi Aquino, señala que de la revisión de la propuesta de convenio remitido, este beneficiará a nuestra institución respecto a la actualización de datos estadísticos y fortalecer los lazos con el INEI; toda vez que dicha institución proporcionará a la Municipalidad Provincial de Paucartambo los resultados definitivos de los Censos Nacionales 2025 a nivel nacional, regional, provincial y distrital, de acuerdo a la cartografía censal, por lo que concluye opinando de manera favorable a la suscripción del Convenio propuesto;

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 06 de mayo de 2025, se dio cuenta del proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Paucartambo, precisándose los compromisos que corresponden a cada una de las entidades. Dicha propuesta de Convenio fue evaluada por el Concejo Municipal en pleno, siendo debatido y sometido a votación;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art. 20° y Art. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; hechas las deliberaciones, con la votación de los regidores, por **UNANIMIDAD**;  
**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO”.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR**, a la ALCALDESA de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa, para que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO”.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la oficina de SECRETARIA GENERAL transcribir el tenor del presente Acuerdo de Consejo y notifique al Instituto Nacional de Estadística e Informática, así como a las áreas administrativas que correspondan y a la Unidad de Informática para su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
GM  
UIS  
INEI  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Lic. Miriam Maida Hanzco Huallpa  
ALCALDESA

